



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2015-00442-00
Demandante : José Yetsi Malpica Bastilla y otros
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 118, por la cual se hace necesario continuar con el trámite procesal establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011; en tal sentido se fijará fecha para celebrar la audiencia inicial el día 26 de octubre de 2017 a las 8:30 am en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, observa el despacho que a folio 93, obra poder de sustitución conferido por el abogado Oscar Hernando Archila Márquez a la abogada Katerine Imbeth Quenza para efectos de contestación de la demanda. Luego, a folio 109 obra poder conferido a la abogada antes mencionada para que represente a la entidad como apoderada principal, por lo cual se considera revocado el poder conferido al abogado Archila Márquez visible a folio 94 del expediente.

Como consecuencia de lo anterior, el despacho reconocerá personería al abogado Archila Márquez y así mismo se aceptará la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, para el día **26 de octubre de 2017 a las 8:30 am.**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

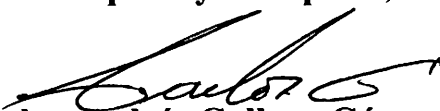
Segundo: Reconocer personería adjetiva al abogado Oscar Hernando Archila Márquez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.301.729, portador de la tarjeta profesional N° 240.524 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a poder visible a folio 94 del expediente.

Tercero: Reconocer personería adjetiva a la abogada Katerine Imbeth Quenza como apoderada sustituta de la entidad demandada de acuerdo a la sustitución realizada por el abogado Oscar Hernando Archila Marquez, tal como obra a folio 93 del expediente.

Cuarto: Téngase como revocado el poder conferido al abogado Oscar Hernando Archila Márquez y en consecuencia **reconocer** personería a la abogada Katerine Imbeth Quenza, de Arauca, conforme a poder visible a folio 109 del expediente.

Quinto. Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO XTRAORDINARIO No. 017 en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiocho (28) de noviembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria